

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, enero doce (12) de 2021. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que se recibió el día 11 de diciembre de 2020 el oficio número 1.225 calendado noviembre 10 de 2020, del Juzgado Cuarto (4º) Civil Municipal de Oralidad de Cali (Valle), solicitando el embargo y secuestro preventivo de los bienes embargados o de los que se llegaren a desembargar de propiedad de la demandada CONSTRUCTORA ALPES S.A., dentro del proceso EJECUTIVO propuesto por ALBA LUCIA GUTIERREZ ORTIZ. Sírvase proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

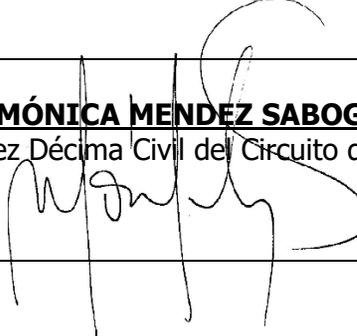
JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Santiago de Cali, enero doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN Nro. 76001-31-03-010-2020-00040-00

Visto el informe secretarial que antecede, me permito informarle que esta oficina judicial adelanta proceso EJECUTIVO en contra de CONSTRUCTORA ALPES S.A. instaurado por GAMATELO S.A.S. radicado bajo la partida numero 76001-31-03-010-2020-00040-00, pero en ningún momento aparece como demandante ALBA LUCIA GUTIERREZ ORTIZ.

De la misma manera, este Despacho informa al Juzgado Cuarto (4º) Civil Municipal de Oralidad de Cali (Valle), que no es posible acceder a la petición de embargo y secuestro previo de los remanentes dentro del proceso EJECUTIVO en contra de la demandada CONSTRUCTORA ALPES S.A., toda vez que se allegó otro de igual naturaleza con anterioridad, proveniente del Juzgado Noveno (9º) Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali (V), según oficio número 1.319 calendado 10 de agosto de 2020.

NOTIFIQUESE

 <p>Libertad y Orden República de Colombia</p>	<p>MÓNICA MENDEZ SABOGAL Juez Décima Civil del Circuito de Cali</p> 
---	---